

**DILIGENCIA** para hacer constar que con fecha de hoy, 11 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural del Valle de Lecrín-Temple y Costa (GR07)**, en relación con las siguientes líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 229, 29 de noviembre de 2017), para el *segundo plazo* de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria:

2. Mejora, adaptación y renovación de infraestructuras y equipamientos para un uso más eficiente de la energía, agua y eliminación de residuos en el sector agrario, ganadero y agroalimentario, y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto.
3. Promoción, divulgación, formación concienciación y sensibilización sobre la conservación y protección del medioambiente así como Implementación de herramientas para la conservación del medioambiente y los recursos naturales vinculada al sector agrario, ganadero y agroalimentario, y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto.
4. Adecuación de red senderos de la Zona Rural Leader Valle de Lecrín, Temple y Costa.
7. Plan de fomento del uso, accesibilidad y modernización tecnológica en base TIC para la administración pública y mejora de la calidad de vida y bienestar social del territorio de la Zona Rural Leader del Valle de Lecrín, Temple y Costa.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.



El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER  
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Código:640xu866L02ZBLfAdXc6be4mpYGjKl.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	11/10/2018
ID. FIRMA	640xu866L02ZBLfAdXc6be4mpYGjKl	PÁGINA	1/1

## ANEXO IX

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (2º PERIODO)**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA (GR-07)**

**LÍNEAS DE AYUDA:**

**LINEA DE AYUDA 2. Mejora, adaptación y renovación de infraestructuras y equipamientos para un uso más eficiente de la energía, agua y eliminación de residuos en el sector agrario, ganadero y agroalimentario, y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar. (OG1PS4)**

**LINEA DE AYUDA 3. Promoción, divulgación, formación, concienciación y sensibilización sobre la conservación y protección del medioambiente así como implementación de herramientas para la conservación del medioambiente y los recursos naturales vinculadas al sector agrario, ganadero y agroalimentario. (Formación, intermediación y promoción del empleo). Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. (OG1PS5)**

**LINEA DE AYUDA 4. Adecuación de red senderos de la Zona Rural Leader Valle de Lecrín, Temple y Costa. (OG2PP2)**

**LINEA DE AYUDA 7. Plan de fomento del uso, accesibilidad y modernización tecnológica en base TIC para la administración pública y mejora de la calidad de vida y bienestar social del territorio de la Zona Rural Leader del Valle de Lecrín, Temple y Costa. (OG3PP5)**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el día **30/04/2018**, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Valle de Lecrín, Temple y Costa, en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>, requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el **04 de julio de 2018**, hasta el **17 de julio de 2018**, ambos inclusive.

**Segundo.** Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

**Tercero.** Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que han presentado documento de desistimiento expreso, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

**Cuarto.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Valle de Lecrín Temple y Costa con fecha **20 de septiembre de 2018** levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.



**Segundo.** Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible tras la aprobación provisional del primer período para la financiación de las ayudas que se concedan para el 2º periodo desglosado a nivel de línea de ayuda en dicha convocatoria es el siguiente:

LÍNEA DE AYUDA	IMPORTE MÁXIMO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
<b>LINEA DE AYUDA 2. Mejora, adaptación y renovación de infraestructuras y equipamientos para un uso más eficiente de la energía, agua y eliminación de residuos en el sector agrario, ganadero y agroalimentario, y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar. (OG1PS4)</b>	<b>18.171,49€</b>
<b>LINEA DE AYUDA 3. Promoción, divulgación, formación, concienciación y sensibilización sobre la conservación y protección del medioambiente así como implementación de herramientas para la conservación del medioambiente y los recursos naturales vinculadas al sector agrario, ganadero y agroalimentario. (Formación, intermediación y promoción del empleo). Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. (OG1PS5)</b>	<b>10.000,00€</b>
<b>LINEA DE AYUDA 4. Adecuación de red senderos de la Zona Rural Leader Valle de Lecrín, Temple y Costa. (OG2PP2)</b>	<b>73.620,77€</b>
<b>LINEA DE AYUDA 7. Plan de fomento del uso, accesibilidad y modernización tecnológica en base TIC para la administración pública y mejora de la calidad de vida y bienestar social del territorio de la Zona Rural Leader del Valle de Lecrín, Temple y Costa. (OG3PP5)</b>	<b>5.760,84€</b>

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

**Tercero.** Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.

**Cuarto.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente, <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/servicios/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Valle de Lecrín, Temple y Costa.

### **PROPONE**

**PRIMERO.-** La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En PADUL, a 20 de SEPTIEMBRE de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA  
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO  
GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DE LECRIN, TEMPLE  
Y COSTA.

Fdo.: -MANUEL ALARCÓN PÉREZ.



**ANEXO I**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA**

**LINEA DE AYUDA 2. Mejora, adaptación y renovación de infraestructuras y equipamientos para un uso más eficiente de la energía, agua y eliminación de residuos en el sector agrario, ganadero y agroalimentario, y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar. (OG1PS4)**

**CONVOCATORIA: 2017 (2º Periodo)**

**BENEFICIARIAS PROVISIONALES:**

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA
1	2017/GR07/OG1PS4/908	FRULUPE, S.L	ADECUACIÓN DE SOTANO COMO ALMACEN DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS.	B19500693	45	26.070,29	10.000,00 €	6B
2	2017/GR07/OG1PS4/909	FULGENCIO RUIZ VALVERDE	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA INCREMENTO PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA.	48863442B	42	4.750,00	2.375,00 €	6B
3	2017/GR07/OG1PS4/910	RAFAEL MANSILLA ROMERO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA INCREMENTO PRODUCCION DE CERA DE ABEJA.	14629008L	41	1.600,00	800,00 €	6B
<b>TOTAL</b>						<b>32.420,29</b>	<b>13.175,00</b>	



**ANEXO I**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA**

**LINEA DE AYUDA 3. Promoción, divulgación, formación, concienciación y sensibilización sobre la conservación y protección del medioambiente así como implementación de herramientas para la conservación del medioambiente y los recursos naturales vinculadas al sector agrario, ganadero y agroalimentario. (Formación, intermediación y promoción del empleo). Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. (OG1PS5)**

**CONVOCATORIA: 2017 (2º Periodo)**

**BENEFICIARIAS PROVISIONALES:**

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA
1	2017/GR07/OG1PS5/919	ALMENDRAS ALHAMBRA, S.C.A	CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE TÉCNICAS AGRARIAS PARA LA PROFESIONALIZACIÓN E INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO	F18023903	61	7.544,02	6.789,62	6b y 1c
<b>TOTAL</b>						<b>7.544,02</b>	<b>6.789,62</b>	





ANEXO I



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA**

**LINEA DE AYUDA 4. Adecuación de red senderos de la Zona Rural Leader Valle de Lecrín, Temple y Costa. (OG2PP2)**

**CONVOCATORIA: 2017 (2º Periodo)**

**BENEFICIARIAS PROVISIONALES:**

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA
1	2017/GR07/OG2PP2/918	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TURISMO DEL VALLE DE LECRIN-TEMPLE	SEÑALIZACIÓN DE RUTA DE BOABDIL TRAMO ALBUÑUELAS	G18751297	56	7.416,88 €	6.674,48€	6B Y C
2	2017/GR07/OG2PP2/913	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TURISMO DEL VALLE DE LECRIN-TEMPLE	SEÑALIZACIÓN DE RUTA DE BOABDIL TRAMO EL PINAR	G18751297	56	7.416,88 €	6.674,48 €	6B Y C
3	2017/GR07/OG2PP2/911	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TURISMO DEL VALLE DE LECRIN-TEMPLE	SEÑALIZACIÓN DE RUTA DE BOABDIL TRAMO VILLAMENA.	G18751297	56	7.263,63 €	6.537,27 €	6B Y C
4	2017/GR07/OG2PP2/912	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TURISMO DEL VALLE DE LECRIN-TEMPLE	SEÑALIZACIÓN DE RUTA DE BOABDIL TRAMO NIGÜELAS	G18751297	54	7.416,88 €	6.674,48 €	6B Y C
5	2017/GR07/OG2PP2/917	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TURISMO DEL VALLE DE LECRIN-TEMPLE	SEÑALIZACIÓN DE RUTA DE BOABDIL TRAMO LECRIN	G18751297	54	7.368,90 €	6.632,01 €	6B Y C
6	2017/GR07/OG2PP2/916	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TURISMO DEL VALLE DE LECRIN-TEMPLE	SEÑALIZACIÓN DE RUTA DE BOABDIL TRAMO EL VALLE	G18751297	54	7.351,95 €	6.616,76 €	6B Y C
7	2017/GR07/OG2PP2/915	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TURISMO DEL VALLE DE LECRIN-TEMPLE	SEÑALIZACIÓN DE RUTA DE BOABDIL TRAMO DURCAL	G18751297	52	7.416,88 €	6.674,48 €	6B Y C
8	2017/GR07/OG2PP2/914	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TURISMO DEL VALLE DE LECRIN-TEMPLE	SEÑALIZACIÓN DE RUTA DE BOABDIL TRAMO PADUL	G18751297	52	7.416,88 €	6.674,48 €	6B Y C
9	2017/GR07/OG2PP2/903	AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	ADECUACIÓN DE ÁREA RECREATIVA DE NONILES	P1806200J	49	9.885,76	9.885,76	6B Y C
<b>TOTAL</b>						<b>68.954,64 €</b>	<b>63.044,20 €</b>	



**ANEXO I**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DE LECRÍN, TEMPLE Y COSTA**

**LINEA DE AYUDA 7. Plan de fomento del uso, accesibilidad y modernización tecnológica en base TIC para la administración pública y mejora de la calidad de vida y bienestar social del territorio de la Zona Rural Leader del Valle de Lecrín, Temple y Costa. (OG3PP5)**

**CONVOCATORIA: 2017 (2º Periodo)**

**BENEFICIARIAS PROVISIONALES:**

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA
1	2017/GR07/OG3PP5/907	AYUNTAMIENTO DE AGRON	DOTACIÓN EN EL CENTRO DE LA JUVENTUD DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA ACCESO TIC	P1800200F	36	2.656,89 €	2.656,89 €	6B
<b>TOTAL</b>						<b>2.656,89 €</b>	<b>2.656,89 €</b>	